



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Correo electrónico: j04admctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia Quindío
Oficio 131, abril 19 de 2021

Señores
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA Q.

REFERENCIA: AUTO REGISTRA EMBARGO DE DERECHOS LITIGIOSOS

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa
DEMANDANTES: LUIS EDUARDO ARBOLEDA MUÑOZ Y OTROS
DEMANDADO: LA NACIÓN-RAMA JUDICIAL-
FISCALIA GENERA
RADICADO: 63-001-3333-004-2018-00107-00

Por medio del presente, me permito informarle que este Juzgado mediante Auto de marzo 17 de 2021, dispuso, ACCEDER a la medida de EMBARGO DE DERECHOS LITIGIOSOS solicitada por ustedes, a saber:

Se encuentra a Despacho el oficio No. 1009, emitido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya, dentro del proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 635944089001-2015-00062-00, en el que se decretó el embargo de los derechos litigiosos perseguidos por el demandante Luis Eduardo Arboleda Muñoz dentro del proceso de la referencia.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo a lo establecido por el artículo 593, numeral 5 de la ley 1564 de 2012, cuyo tenor literal señala:...

“5. El de derechos o créditos que la persona contra quien se decreta el embargo persiga o tenga en otro proceso se comunicará al juez que conozca de él para los fines consiguientes, y se considerará perfeccionado desde la fecha de recibo de la comunicación en el respectivo despacho judicial” ...(Negrilla fuera de texto)

Se dispone registrar en el presente proceso la medida de embargo de los derechos litigiosos perseguidos por el señor Luis Eduardo Arboleda Muñoz, decretada por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya en el proceso ejecutivo singular radicado 635944089001-2015-00062-00, a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera “COFINCAFE”. Por secretaría comuníquese al referido despacho el cumplimiento de la orden.

Al contestar, por favor cite el número de radicación del proceso.

Atentamente,



OLGA LUCIA VARGAS ACEVEDO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA LUCIA VARGAS ACEVEDO
SECRETARIO

JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9317751deb2d5184c1f6786914bd404397b01b1ab39928e2288dc2a7a71ce7
f3**

Documento generado en 19/04/2021 02:27:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**